



Resolución Administrativa

Miraflores, 17 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-002010-001 que contiene el Informe N° 145-2018-OEI-HEJCU, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística, relacionado al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018 (en adelante PAC 2018)

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DG-HEJCU se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018.

Que, el en PAC 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura" con ID 08;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2018-OEA-HEJCU de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 009-2018-HEJCU del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por el valor referencial de S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles) y se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 010-2018-OEA-HEJCU de fecha 09 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 145-2018-OEI-HEJCU, de fecha 17 de abril de 2018, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por el valor referencial de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles); para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;



Que, el artículo 26° del Reglamento de Contrataciones del Estado señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU de fecha 6 de febrero del 2018.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU (Primera Convocatoria) para el "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO A BAJA TEMPERATURA" (incluido en el PAC 2018 con ID 08), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°	001-2018-HEJCU (Primera Convocatoria)
OBJETO	Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
VALOR REFERENCIAL	S/. 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 013-2018-OEA-HEJCU de fecha 22 de marzo de 2018, el cual aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

NRRMMH
Distribución:
• Dirección general
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Logística
• OCL
• Of. Comunicaciones
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Rog Roberto Martínez Merzalde Huatuc
DIRECTOR EJECUTIVO